



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA

Ha quedado elevado a definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
1	Gastos del personal	288.314,37
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	409.593,50
3	Gastos financieros.....	4.472,95
4	Transferencias corrientes.....	143.900,00
6	Inversiones reales.....	327.240,27
9	Pasivos financieros.....	318.765,02
	Total gastos.....	1.492.286,10

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

1	Impuestos directos	168.000,00
2	Impuestos indirectos	20.100,00
3	Tasas y otros ingresos	320.930,00
4	Transferencias corrientes.....	363.225,16
5	Ingresos patrimoniales.....	54.250,00
7	Transferencia de capital	288.488,22
9	Pasivos financieros.....	277.292,72
	Total ingresos.....	1.492.286,10

PLANTILLA DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO

1.- PERSONAL FUNCIONARIO:

1.- Con habilitación estatal:

1.1.- Secretario-Interventor. Número de plazas: Una.

2.- Escala de Administración General:

2.3.- Subescala Administrativo: Número de plazas: Una.

2.4.- Subescala Subalterno: Número de plazas: Una.

2.- PERSONAL LABORAL:

2.1.- Laboral temporal:

Operario de servicios. Número de plazas: Una.

Bibliotecario/a. Número de plazas: Una.

Monitor/a Programa tu salud en marcha: Una.

Auxiliar de ayuda a domicilio. Número de plazas: Doce.

Socorrista. Número de plazas: Una

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sevilleja de la Jara 18 de febrero de 2015.-El Alcalde, Faustino Ollero Sánchez.

N.º I.- 1674